AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Servicios Sociales

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES POR EL QUE SE POR LA QUE SE DECLARAN DESISTIDAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL -«TRANSFORMA CÓRDOBA»- AÑO 2025

En relación con la Convocatoria de subvenciones arriba referenciada, este órgano instructor ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2025, en virtud del Acuerdo n.º 479/25 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: uVOFmeaMPhU88hY6AVcj33EtKRBy24), se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Proyectos de Transformación Social -«Transforma Córdoba»- año 2025 (CSV: uVOFmzrRKGKqYUKXvnEAn5urW6yTqU), dotándose la misma de un importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -CONV. SUBV. DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS SOCIALES- del Presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de mayo de 2025, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 88 el extracto de la Convocatoria de subvenciones *ut supra* mencionada.

TERCERO.- Con fecha 16 de mayo de 2025, a raíz del error material detectado en el extracto citado anteriormente, tuvo lugar la publicación de la rectificación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 94, iniciándose en ese momento el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- Con fecha 3 de junio de 2025, finalizó el plazo de 12 días hábiles concedido para la presentación de solicitudes.

QUINTO.- Con fecha 12 de junio de 2025, la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimocuarta, dictó Decreto por el que designa la Comisión Técnica de Valoración (CSV: uVOFmKd3TcwnhFt8WdvwcYDXdGLn2Q).

En esa misma fecha, la Secretaria del mencionado órgano colegiado comunica a los miembros de la Comisión la convocatoria de la sesión ordinaria, acordada por el Presidente, para su celebración el día 16 de junio, a las 08:30.

SEXTO.- Con fecha 16 de junio de 2025, tras el análisis y examen de las solicitudes y documentación aportada por las entidades interesadas, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras para obtener la condición de beneficiario, la Comisión Técnica elevó sendos informes

Hash: 1640bb816167 0e6ee588541f6f6be897e22730f2 | PÁG. 1 DE 7

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
NIF/CIF
****206**
FECHA Y HORA
02/07/2025 15:13:41 CEST
CÓDIGO CSV
uVOFmLkRY3ZUutaYhQBNckDR4gd3CN
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

al órgano instructor, quien, con fundamento en los mismos, dictó, por un lado, requerimiento de subsanación y, por otro lado, el correspondiente Decreto de aprobación de la relación provisional de solicitudes inadmitidas.

Conforme a lo estipulado en las Bases Novena y Decimocuarta, ambos actos administrativos fueron publicados el mismo día en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, concediéndose a las entidades afectadas un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, para cumplimentar el requerimiento de subsanación y para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Técnica de Valoración acordó convocar a los miembros de la misma para la celebración de sesión ordinaria el día 2 de julio de 2025, a las 08:30.

OCTAVO.- Con fecha 30 de junio de 2025, la Secretaria de dicho órgano colegiado comunicó a sus miembros la convocatoria de la sesión ordinaria anteriormente referida.

NOVENO.- Con fecha 2 de julio de 2025, la Comisión Técnica de Valoración celebra sesión en la que, entre otros extremos, comprueba la documentación aportada por las entidades requeridas y eleva informe sobre aquellas que no han atendido el requerimiento de subsanación dentro del plazo concedido.

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado F) de la Base Decimocuarta dispone que las resoluciones de ampliación de plazo, de inadmisión y de desistimiento de solicitudes se dictarán, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por parte de la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, hallándose comprendido dentro del alcance de dicha delegación competencial la resolución de los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se interpongan contra las resoluciones dictadas en ejercicio de las mismas.

Con fundamento en lo anterior, por Acuerdo n.º 479/25, de 28 de abril de 2025, del reseñado órgano colegiado de gobierno, se delega en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores las competencias para dictar las resoluciones indicadas en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- El párrafo primero de la Base Novena establece que «Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 66 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien no se aportara la documentación acreditativa exigida en la Base Octava o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, se requerirá a las entidades interesadas, mediante publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales (https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones), para que, dentro del plazo de diez días

Hash: 1640bb816167 0e6ee588541f6f6be897e22730f2 | PÁG. 2 DE 7

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

hábiles siguientes al de dicha publicación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos que correspondan, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la señalada Ley. (...)»

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la mentada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en caso de finalización del procedimiento por desistimiento, la resolución consistirá únicamente en declarar la circunstancia concurrente en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Así las cosas, habiendo transcurrido el plazo de subsanación otorgado y no habiéndose recibido, dentro del plazo concedido, documentación alguna en cumplimentación del requerimiento realizado, cabe concluir que, en aplicación de lo regulado en la precitada Base Novena, en conexión con lo mandatado por el artículo 68.1 *in fine* de la referida norma básica estatal, procede tener por desistidas las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I del presente Decreto.

CUARTO.- A tenor de lo contemplado en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en los casos en que deban dictarse actos administrativos de la misma naturaleza podrán refundirse los mismos en un único acto, acordado por el órgano competente, en el que se especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundamentado, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por desistidas las solicitudes de subvención de la Convocatoria para Proyectos de Transformación Social -«Transforma Córdoba»- año 2025, presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo I del presente Decreto, por no atender el requerimiento de subsanación dentro del plazo concedido para ello.

SEGUNDO.- Publicar este Decreto en la página web de la Delegación de Servicios Sociales (https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones), surtiendo esta los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el

Hash: 1640bb816167 0e6ee588541f6f6be897e22730f2 | PÁG. 3 DE 7

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
NIF/CIF
****206**
FECHA Y HORA
02/07/2025 15:13:41 CEST
CÓDIGO CSV
uVOFmLkRY3ZUutaYhQBNckDR4gd3CN
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

día siguiente al de su publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al la fecha de publicación de este Decreto, conforme a lo recogido en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 de julio de 1998), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No obstante, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente
P.D. La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores
Fdo.: D.ª Eva Contador Contador
(Por delegación de la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo n.º 479/25, de 28 de abril de 2025)

Hash: 1640bb8161670e6ee588541f6f6be897e22730f2 | PÁG. 4 DE 7

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
NIF/CIF
****206**
FECHA Y HORA
02/07/2025 15:13:41 CEST
CÓDIGO CSV
uVOFmLkRY3ZUutaYhQBNckDR4gd3CN
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Servicios Sociales

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

ANEXO I: SOLICITUDES DESISTIDAS POR NO SUBSANAR EN PLAZO

NIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y NO APORTADA EN PLAZO
G14028658	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS)	- Anexo de presupuesto y cronograma (Base 7ª).
G14286215	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS HERMANOS DE LA CRUZ BLANCA	- DNI del representante en vigor [Base 8ª h)]. - Documentación acreditativa de otras subvenciones o recursos recibidos o solicitados para la ejecución del proyecto [Base 8ª i)].
G14384093	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ENFERMOS AFECTADOS DE ARTRITIS REUMATOIDE (ACOARE)	- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados [Base 8ª e)]. - Copia NIF de la entidad [Base 8ª f)]. - Copia DNI del representante[Base 8ª h)]. - Anexo II firmado electrónicamente, conforme al artículo 66 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Anexo presupuesto y cronograma (Base 7ª).
G14729248	FUNDACIÓN EMET	- Aclaración sobre la discrepancia entre las fechas de ejecución del proyecto declaradas en el Anexo II Punto 7.3 y las declaradas en el Cronograma.
G14784243	ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA DE CÓRDOBA TRAIAN	- Copia DNI del representante[Base 8ª h)] - Anexo II firmado electrónicamente, conforme al artículo 66 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .
G14962799	ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES	- Documentación acreditativa de otras subvenciones o recursos recibidos o solicitados para la ejecución del proyecto [Base 8ª i)]. - Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados [Base 8ª e)]. - Copia NIF de la entidad [Base 8ª f)]. - Copia DNI del representante[Base 8ª h)]. -Certificado del acta de elección o poder notarial del representante [Base 8ª g)].
G41065566	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	- Anexo presupuesto y cronograma (Base 7ª).

Hash: 1640bb816167 0e6ee588541f6f6be897e22730f2 | PÁG. 5 DE 7

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
NIF/CIF
****206**
FECHA Y HORA
02/07/2025 15:13:41 CEST
CÓDIGO CSV
uVOFmLkRY3ZUutaYhQBNckDR4gd3CN
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

G56009533	ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL	- Certificado del acta de elección o poder notarial del representante [Base 8ª g)].
G79408696	ASOCIACIÓN PROVIVIENDA	- Documentación acreditativa de otras subvenciones o recursos recibidos o solicitados para la ejecución del proyecto [Base 8ª i)].
G81393548	FUNDACIÓN TRIANGULO	- Certificado del acta de elección o poder notarial del representante, en vigor [Base 8ª g)]
G82391814	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS KAMIRA	- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Certificado de inscripción en Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Córdoba [Base 8ª j)]. - Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados[Base 8ª e)].
G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	- Certificado del acta de elección o poder notarial del representante [Base 8ª g)]. - Copia NIF de la entidad [Base 8ª f)]. - Copia DNI del representante[Base 8ª h)].
R1400177J	COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA	- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados[Base 8ª e)].

Hash: 1640bb8161670e6ee588541f6f6be897e22730f2 | PÁG. 6 DE 7

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
NIF/CIF
****206**
FECHA Y HORA
02/07/2025 15:13:41 CEST
CÓDIGO CSV
uVOFmLkRY3ZUutaYhQBNckDR4gd3CN
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmLkRY3ZUutaYhQBNckDR4gd3CN

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: 1640bb8161670e6ee588541f6f6be897e22730f2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2025_uVOFm034324155098928649897557 4
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	02/07/2025 15:08:21
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_02 - Resolución de desistimiento
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmLkRY3ZUutaYhQBNckDR4gd3CN

Código QR para validación en sede